
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

OTRO SI 002 AL CONTRATO POR CONVOCATORIA E.S.A.L. No.001 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA Y LA FUNDACION UN AMIGO MAS

CONTRATO POR CONVOCATORIA E.S.A.L. No.001 DE 2025	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA
NIT	890985623-4
CONTRATISTA	FUNDACION UN AMIGO MAS
NIT	900815378-1
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE LUIS PADILLA PEÑA
CÉDULA	68.758.567
OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES – ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025
TIPO DE CONTRATO:	DECRETO 092 DE 2017
PLAZO INICIAL:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONADO OTRO SÍ 001	TRECE (13) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.
PLAZO ADICIONADO OTRO SÍ 002	DOS (2) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.
PLAZO TOTAL	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.
VALOR INICIAL	CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$4.663.693.406)
VALOR ADICIONADO	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$57.756.000)
VALOR TOTAL	CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$4.721.449.406).
SUPERVISOR INTERNO:	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA.
CLASE DE ACTO	ADICIÓN AL PLAZO

Entre los suscritos a saber **ALVARO GONZALEZ AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.525.527** de Arboletes Antioquia, alcalde del Municipio de

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

Arboletes Antioquia, según acta de posesión 015 de fecha 30 de diciembre de 2023, ante la señora **ISOLINA DE LA ROSA ANGULO**, notaría Única de Arboletes Antioquia, para efectos de la suscripción de este convenio se denominará MUNICIPIO y, de otra parte: **JOSE LUIS PADILLA PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **68.758.567** de Montería Córdoba, actuando en calidad de representante legal de la empresa **FUNDACION UN AMIGO MAS** NIT. **900815378-1**, Correo electrónico: **fundamas@hotmail.com**, cel. **3012352356**, dirección calle 58 No. 10-97, Dirección Cra 14d No 48 18 Los Angeles / Monteria; hemos acordado celebrar suscribir el presente OTRO SI No. 001 al **CONTRATO POR CONVOCATORIA E.S.A.L. No.001 DE 2025**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES


Que, entre el **MUNICIPIO DE ARBOLETES – ANTIOQUIA**, identificado con NIT No. 890.985.623-4, y la **FUNDACIÓN UN AMIGO MÁS**, identificada con NIT No. 900.815.378-1, se suscribió el **CONTRATO POR CONVOCATORIA E.S.A.L. No. 001 DE 2025**, cuyo objeto es la **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES – ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025**.

Que, el valor inicialmente pactado en el presente contrato fue de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$4.663.693.406)**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 00014 del 07 de enero de 2025.

Que, la ejecución inicial del contrato fue de ciento veinte **(120)** días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales posteriormente fueron adicionados en trece **(13)** días calendario escolar mediante el Otro Sí No. 001, para un total de ciento treinta y tres (133) días calendario escolar de ejecución.

Que, en el marco de la ejecución contractual, se ha evidenciado la existencia de **recursos de no ejecución** dentro de los ítems contratados, como consecuencia de la diferencia entre el número de cupos establecidos y el número real de estudiantes matriculados en el **SIMAT**, lo que genera sobrantes en la entrega de raciones.

Que, de igual forma, se han identificado **ahorros en ítems logísticos** asociados al transporte y gas, lo que ha permitido la disponibilidad de recursos adicionales no ejecutados.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

Que, teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de garantizar el mayor aprovechamiento de los recursos contratados, se autoriza la **adición de dos (2) días calendario escolar al plazo de ejecución del contrato**, para la prestación del servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de Arboletes.

Que, los recursos necesarios para la ejecución de estos dos (2) días adicionales se encuentran **inmersos en el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 00014 del 07 de enero de 2025**, financiados con recursos de la **bolsa común del Programa de Alimentación Escolar**, motivo por el cual **no se requiere adición de recursos, sino únicamente de tiempo de ejecución**.

JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD


La suscripción del presente **Otro Sí N.º 002** al Contrato por Convocatoria E.S.A.L. No. 001 de 2025, tiene como finalidad garantizar la continuidad y la adecuada prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante la vigencia 2025, en beneficio de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Arboletes – Antioquia.

La necesidad de este ajuste contractual se origina en la existencia de **recursos de no ejecución** dentro de los ítems contratados, ocasionados por dos factores principales:

1. La diferencia entre los cupos inicialmente establecidos y el número real de estudiantes matriculados en el **SIMAT**, lo cual ha generado sobrantes en la entrega de raciones durante el desarrollo del programa.
2. Los ahorros identificados en los ítems logísticos de **transporte y gas**, que han permitido la disponibilidad de recursos adicionales no ejecutados.

Estos recursos permiten ampliar el plazo de ejecución del contrato en **dos (2) días calendario escolar adicionales**, garantizando la prestación del servicio de alimentación escolar sin necesidad de adicionar recursos, toda vez que el presupuesto requerido para cubrirlos se encuentra inmerso en el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 00014 del 07 de enero de 2025, financiado con recursos de la **bolsa común del Programa de Alimentación Escolar**.

Que, en virtud de lo anterior, y con el fin de mantener la continuidad, calidad y eficiencia del servicio de alimentación escolar, se hace necesario suscribir el presente

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

Otro Sí N.º 002, en aras de dar cumplimiento efectivo al objeto contractual y garantizar el aprovechamiento integral de los recursos asignados al programa.


La distribución de los ITEM a adicionar e información técnica anexa:

FICHA TECNICA PRESUPUESTAL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR–PAE VIGENCIA 2025.							
RACIONES							
OBJETO	CUPOS	VALOR UNITARIO	DIAS	VALOR RACIÓN	CANTIDAD RACIONES	VALOR TOTAL	PROYECTADO
CUPOS DEPARTAMENTO PAE REGULAR	5.515	\$ 3.622	2	\$ 3.622	11.030	\$ 39.953.967	\$ 39.953.967
CUPOS DEPARTAMENTO PAE INDIGENA	376	\$ 4.469	2	\$ 4.469	752	\$ 3.360.914	\$ 3.360.914
CUPOS DEPARTAMENTO PAE J.U	771	\$ 4.881		\$ 4.881	-	\$ 0	\$ 0
CUPOS MUNICIPIO PAE REGULAR	800	\$ 3.622	2	\$ 3.622	1.600	\$ 5.795.680	\$ 5.795.680
					VALOR TOTAL RACIONES	\$ 49.110.560	
MANIPULADORES DE ALIMENTOS							
ITEMS	CANTIDAD	DIAS	VALOR DÍA	VALOR TOTAL			
TOTAL MANIPULADORES DE ALIMENTOS MUNICIPIO	117	2	\$ 6.915.788	\$ 13.831.575			

BOLSA COMUN	
RACIONES	\$ 49.110.560
MANIPULADORES DE ALIMENTOS	\$ 13.831.575
TOTAL BOLSA COMUN	\$ 62.942.136

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente dentro del mismo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 00014 del 07 de enero de 2025**, que ampara y justifica la modificación contractual, sin requerir adición de recursos.

Que, de conformidad con las razones expuestas, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente **Otro Sí N.º 002** en los siguientes términos:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

ACUERDO

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN AL PLAZO: Adiciónese al plazo pactado en el **Contrato por Convocatoria E.S.A.L. No. 001 de 2025**, suscrito entre el Municipio de Arboletes – Antioquia y la Fundación Un Amigo Más, cuyo objeto es la **implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de Arboletes – Antioquia, vigencia 2025**, un término adicional de **dos (2) días calendario escolar**, en atención a la existencia de recursos no ejecutados dentro de los ítems contratados.

- **Plazo Inicial:** CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
- **Plazo Adicional No. 1 (Otro Sí 001):** TRECE (13) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
- **Plazo Adicional No. 2 (presente Otro Sí):** DOS (2) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
- **Plazo Total del Contrato con las Adiciones:** CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR


Parágrafo Primero. El plazo adicionado será ejecutado dentro del calendario académico 2025, conforme a la programación establecida por la Secretaría de Educación Municipal.

Parágrafo Segundo. En virtud de lo anterior, se modifica la Cláusula Quinta del contrato original en lo relacionado con el plazo de ejecución, en los términos aquí consignados.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: El valor total del contrato **NO se modifica**, toda vez que los recursos requeridos para la ejecución de los dos (2) días adicionales se encuentran inmersos en el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 00014 del 07 de enero de 2025, financiados con recursos de la **bolsa común del Programa de Alimentación Escolar**.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las modificaciones introducidas mediante el presente Otro Sí no constituyen novación del contrato inicial, el cual continuará vigente en todo aquello que no ha sido expresamente modificado. Las cláusulas no modificadas conservarán su fuerza obligatoria en los términos originalmente pactados.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS: El contratista deberá **ajustar y ampliar las garantías de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales, y responsabilidad civil extracontractual**, ajustadas a la ampliación del plazo del

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Novena del contrato inicial y la normativa legal vigente.

CLÁUSULA QUINTA. EJECUCIÓN: El presente Otro Sí se perfecciona con la firma de las partes contratantes y su ejecución estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente documento de modificación contractual: el contrato inicial, los estudios previos, el anexo técnico del Otro Sí 002, el certificado de disponibilidad presupuestal, la justificación técnica, los informes de supervisión y demás documentos generados en la etapa precontractual y contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. RENUNCIA: El contratista, con la suscripción del presente documento, renuncia de manera expresa a toda reclamación judicial o extrajudicial por concepto de costos, perjuicios, intereses o lucro cesante que se deriven de la presente modificación contractual.


Para constancia, en el municipio de Arboletes, Antioquia, a los 28 días del mes de agosto del año 2025.



ALVARO GONZALEZ AVILA
Alcalde



JOSE LUIS PADILLA PEÑA
Representante Legal
FUNDACION UN AMIGO MAS

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	HEYNE MOGOLLÓN	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	DANIEL EDUARDO MARTÍNEZ OTERO	Secretario De Educación Y Cultura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar			